

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en sesión celebrada el 20 de enero de 2026, en términos de lo dispuesto en los artículos 98 y 100 de la Constitución Política del Estado, 69, 70, 71, 74 fracción II, 75, 76, 77, 78, 80, 107 fracciones XVII y XVIII y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó la emisión de la presente:

**CONVOCATORIA CERRADA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA
INTEGRAR RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIA Y
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO POR
EL TERMINO DE 2 AÑOS.**

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 107 fracciones XVII y XVIII y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 10 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado, el Órgano de Administración Judicial es el encargado de la promoción de la carrera judicial, de crear o suprimir plazas y del ingreso y promoción de todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, el cual, invariablemente se hará mediante el sistema de carrera judicial, este sistema se rige por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, antigüedad y paridad de género, en su caso.

La presente convocatoria se dirige a todas las personas servidoras judiciales que cumplan con los requisitos señalados en la legislación vigente sin discriminación alguna.

SEGUNDA. Con la finalidad de contribuir a la excelencia y eficiencia en la impartición de justicia, resulta indispensable consolidar el ingreso y promoción de todas las personas servidoras públicas de carácter jurisdiccional, para alcanzar estos objetivos, es necesario que la secretaria y el secretario de acuerdos redacten acuerdos, actas y practiquen diligencias, de conformidad con lo que norman los artículos 81 fracciones II, IV y IX, 82 y 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERA. Ponderando que, el 19 de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó el Decreto 0029, además del Decreto 0033, publicado el 22 de diciembre de 2024, por medio de los cuales se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual, en su artículo 90 párrafo tercero, así como, el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contemplan que en la integración del Poder Judicial del Estado, se cumplirá con el principio de PARIDAD DE GÉNERO, debiendo incorporar la misma en el desarrollo de la Carrera Judicial.

Con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide la presente convocatoria bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONCURSO. El concurso se llevará a cabo para elegir al personal de reserva, en la categoría de Secretaria y Secretario de Acuerdos, reserva que tendrá una duración de 2 dos años que comenzarán a correr a partir del día siguiente a que el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado determine las personas que formen parte de la lista de reserva.

En su oportunidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial designará a las personas que ocuparán el cargo, lo que se realizará conforme a las necesidades del servicio y según se vayan generando las plazas en la categoría de mérito. Las designaciones serán atendiendo la experiencia profesional, así como su expediente personal de quien lo ocupará, en apego a lo ordenado en los artículos 98 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como los numerales 75, 76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. Podrán inscribirse las personas que reúnan los requisitos que exige el artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERA. - REQUISITOS PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN. Las personas aspirantes deberán requisitar la solicitud de ingreso que estará a su disposición el **29 y 30 de enero de 2026 en un horario de 8:00 a 14:00 horas**, en el sitio web www.cjslp.gob.mx, y deberán de realizar lo siguiente:

- a. Ingresar a la página web del Órgano de Administración Judicial www.cjslp.gob.mx;
- b. Buscar en la sección de “Servicios en Línea”, y dar clic en el ícono de “Plataforma de Registro”.
- c. En la plataforma de registro, buscar la opción “CONVOCATORIA AL CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN PARA INTEGRAR PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIA Y SECRETARIO DE ACUERDOS” y hacer clic en el botón de registrar.
- d. Introducir de manera correcta la información que se solicita, la cual contendrá los siguientes rubros:
 - a. Primer apellido;
 - b. Segundo apellido (en su caso);
 - c. Nombre (s);
 - d. Cédula profesional;
 - e. CURP;
 - f. Número de teléfono;
 - g. Correo electrónico;
 - h. Sexo; y,
 - i. Número de empleado.
- e. Una vez requisitados los campos señalados, deberán seleccionar la opción “guardar” contenida en la parte inferior de la pantalla.
- f. El sistema guardará el registro y mostrará una sección donde se podrá “imprimir” el acuse respectivo; el cual, deberá de imprimir por duplicado, siendo esta la constancia de inscripción generada por el sistema.

g. El registro podrá ser consultado desde el apartado de "Consulta de Registros" que se encuentra en la misma plataforma.

CUARTA. - ASPIRANTES INSCRITOS. El **día jueves 05 de febrero de 2026**, se publicará en la página web del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado y en la Escuela Judicial, el nombre e ID de las y los participantes que quedaron inscritos en esta convocatoria, señalando la fecha y el horario en que los participantes deberán presentarse en la escuela Judicial a entregar la documentación requerida conforme a la base siguiente. En todas las publicaciones subsecuentes que se realicen con motivo de la presente convocatoria, sólo se publicará el ID de las personas aspirantes.

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. El **día lunes 09 de febrero de 2026**, las y los participantes deberán entregar en las aulas de la Escuela Judicial, ubicada en la Ciudad Judicial "Presidente Juárez" quinto piso, edificio "B", sitio en la Avenida Luis Donaldo Colosio, 305, colonia ISSSTE, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448268584, en sobre cerrado la siguiente documentación vigente:

1. Comprobante de inscripción, generado por el sistema al momento de realizar la misma.

2. Escrito dirigido al Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, debidamente firmado, en el que manifiesten lo siguiente: bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los requisitos señalados por el artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tener la ciudadanía mexicana, licenciatura en derecho con título registrado, y experiencia en el ejercicio profesional de dos años, no haber sido condenado(a) por sentencia irrevocable por delito intencional que amerite pena por más de un año de prisión, pero si se tratare de algún otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena, de igual forma, no haber estado inhabilitado(a) para desempeñar cargos públicos o haber sido sancionado(a) administrativamente, no haber sido cesado(a) o removido(a) laboralmente a causa del cumplimiento de sus funciones.

3. Escrito dirigido al Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, debidamente firmado, autorizando en caso necesario, lleve a cabo la investigación pertinente para corroborar la información que se proporcione, y con motivo de ello, transferir sus datos personales a las personas y/o instituciones legitimadas para dicho fin; así como, la autorización para transferir sus datos personales a las personas y/o Instituciones que deban realizar, practicar y/o evaluar los exámenes realizados con motivo de la presente; y, en el que reitera bajo protesta de decir verdad que conoce y entiende la presente convocatoria, peticiona su admisión a este concurso y acepta las consideraciones y bases de la misma.

4. Escrito dirigido al Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, debidamente firmado, que contenga la manifestación de que, en caso de ser designado (a) como Secretaria o Secretario de Acuerdos, aceptará todo nombramiento o cambio de adscripción emitidos por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, con

independencia del lugar en donde se encuentre ubicado el órgano jurisdiccional y de la temporalidad del nombramiento, ya sea adscripción o comisión a los distritos judiciales del Poder Judicial del Estado a que se refiere el numeral 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, según las necesidades del servicio, en el entendido de que una negativa injustificada, a juicio del propio Órgano de Administración, motivará la baja de la reserva.

5. Escrito debidamente firmado, dirigido al Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en el que se comprometa a **cursar y aprobar** todas las capacitaciones que le requiera el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, durante el tiempo de vigencia de la reserva, ya sea que forme parte de la misma, o que cuente con el nombramiento de la categoría concursada, en el entendido de que la negativa o incumplimiento a la presente será motivo de baja de la reserva; asimismo señale, bajo protesta de decir verdad un correo electrónico con espacio suficiente para recibir las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, así como un número telefónico, las que surtirán efectos con el envío del correo relativo, sin que ello implique que se encuentre impedido para recibir notificaciones de manera personal a través del oficio y/o cédula correspondiente.

6. Copia certificada del acta de nacimiento.

7. Copia certificada de la cédula profesional para ejercer la profesión de licenciado (a) en derecho o abogado (a), con expedición mínima de 02 años, anterior a la emisión de la presente convocatoria. Para el caso de que no contenga fotografía, de igual manera deberán agregar copia certificada de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte Mexicano.

8. Constancia de antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, con la que se acredite la experiencia en el ejercicio profesional por lo menos de 02 años, a partir de la fecha de la emisión de la cédula.

9. Curriculum vitae con fotografía, el que deberá contener firma autógrafa y expresión bajo protesta de decir verdad de que su contenido es verídico, **SEÑALANDO CON CLARIDAD LAS ACTIVIDADES LABORALES Y ACADÉMICAS CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS**, en el entendido de que dichos documentos deberán presentarse en original o copia certificada por fedatario público, especificando, en su caso, si se trata de impresiones de documentos expedidos de manera digital.

a. Los documentos justificativos podrán ser verificados en cualquier momento, durante y después del concurso, por el Órgano de Administración Judicial del Estado de San Luis Potosí, con el propósito de comprobar la autenticidad e idoneidad de la documentación y requisitos precisados en la presente convocatoria, por lo que es responsabilidad de las personas participantes, verificar que la documentación que proporcionen acredite fehacientemente el cumplimiento de dichos requisitos.

En caso de detectarse irregularidad, alteración o falsificación, en cualquiera de los documentos presentados o de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, realizadas con motivo del presente concurso, se solicitará al concursante aclare tal circunstancia mediante escrito dirigido al citado Órgano Colegiado, en el plazo de 3 días hábiles; de determinarse que el documento es irregular, que fue alterado o falsificado, o bien que se presenten de manera incompleta o ilegible, causará la baja inmediata del concurso; y para el caso de que ya se encuentre como reserva, se dará de baja de la misma. Para el supuesto de que ya se encuentre desempeñando el cargo con motivo de este concurso, ello podrá dar lugar a responsabilidad administrativa considerada como grave, que ameritará la destitución e inhabilitación para ocupar el cargo, con independencia de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

b. Al término del presente concurso, los documentos que hayan sido presentados con motivo del mismo, podrán ser devueltos a solicitud de la persona concursante, para lo cual deberá presentarse escrito, en el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se publique la lista de personas que integran la reserva, o en su caso la declaratoria por parte del Pleno del Órgano de Administración Judicial, de que ningún participante reunió las condiciones establecidas, en la inteligencia de que de no solicitarlo en el plazo señalado, éstos serán depurados sin responsabilidad alguna para el Poder Judicial del Estado.

SEXTA. - PERSONAS ADMITIDAS AL CONCURSO. El Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado, revisará la documentación presentada por las personas aspirantes; serán admitidas las que cumplan con los requisitos de esta convocatoria. El resultado de la selección será inatacable.

SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDAS Y ADMITIDOS. El 19 de febrero de 2026, se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado; la lista que contenga el número de identificación de las personas aspirantes admitidas a la primera etapa. La publicación en la página web, será la que se tome en cuenta para los plazos que de este concurso se desprendan.

OCTAVA. - ETAPAS Y MODALIDAD DEL CONCURSO. El concurso constará de CUATRO ETAPAS, en las cuales los participantes deberán presentarse con identificación oficial con fotografía vigente, tales como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte mexicano.

Los exámenes que se apliquen en cada una de las etapas, tendrán el siguiente valor:

<u>PRIMERA ETAPA</u>	<u>SEGUNDA ETAPA</u>	<u>TERCERA ETAPA</u>	<u>CUARTA ETAPA</u>
examen escrito	casos prácticos	exámenes psicológico y psicométrico	examen oral
30%	30%	30%	10%

Las correspondientes etapas, se desarrollarán como enseguida se expone; no obstante, el Jurado, podrá modificar el orden de aplicación del examen práctico, así como el examen psicológico y psicométrico.

PRIMERA ETAPA. - EXAMEN ESCRITO DE CONOCIMIENTOS. Con apego a lo establecido por el artículo 76 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta etapa consistirá en **examen escrito** en donde las personas participantes tendrán que contestar un cuestionario, que será elaborado por el Jurado integrado en los términos del artículo 77 de la citada Ley, el cual se realizará en forma de preguntas de opción múltiple, con el formato de hoja de respuestas para lector óptico, conforme a las siguientes legislaciones:

- a) Código Civil para el Estado de San Luis Potosí;
- b) Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí;
- c) Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí;
- d) Código Federal de Procedimientos Civiles
- e) Código de Comercio;
- f) Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares;
- g) Código de Procedimientos Administrativos del Estado.
- h) Ley de Amparo;
- i) Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género;
- j) Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia;
- k) Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos;
- l) Ley de Acceso se las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí;
- m) Ley de Concursos Mercantiles;
- n) Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- o) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;
- p) Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- q) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- r) Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y,
- s) Código de Ética del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

Las personas participantes tendrán un tiempo máximo de 02 horas para contestar el cuestionario de la primera etapa.

A fin de fomentar la transparencia del concurso, conforme entregue la evaluación cada una de las personas participantes, se procederá a la revisión de manera inmediata, sin que transcurra más tiempo que el requerido por el propio aparato calificador, o bien una vez concluido el tiempo

establecido para la culminación del mismo, se procederá de manera inmediata a su revisión, por medio del lector óptico, debiendo asentarse en el acta que levante el Jurado respectivo la hora exacta de inicio y conclusión, tanto de la aplicación del cuestionario como de la calificación por medio del lector, haciendo el señalamiento de las personas que operaron el mismo, así como de los datos técnicos del equipo.

RESULTADOS EXAMEN ESCRITO. – Para aprobar la primera etapa, es necesario obtener en el examen escrito, un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), en una escala del 0 al 10, **en el entendido que sólo esas personas tendrán derecho a presentar las demás evaluaciones.**

La lista con los ID de las personas que hayan acreditado la primera etapa, se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial, así como en la página web del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, señalando el número de ID de hombre y de mujer, en la fecha que determine el Jurado.

Las personas participantes que no se encuentren en la hipótesis señalada en el párrafo anterior, se entenderá que no acreditaron la primera etapa del concurso, por lo que su ID no estará en la lista mencionada.

SEGUNDA ETAPA. – Solución de casos prácticos.

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la presente, en términos de lo dispuesto en el artículo 76 fracción III primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Los casos prácticos consistirán en la elaboración de diversas resoluciones consistentes en decretos, autos, actas y practicar diligencias, estas cuestiones a dilucidar se elaborarán por parte del Jurado, en términos del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Para la evaluación de esta etapa, el Jurado deberá considerar lo siguiente:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
CONGRUENCIA	Coherencia entre lo pedido y lo resuelto.
EXHAUSTIVIDAD	Examen y resolución completa de la documentación en cuestión.
FUNDAMENTACIÓN	Claridad y pertinencia en la determinación, alcance tanto de la normatividad legal, como de ordenamientos de relevancia jurídica, aplicados al caso concreto.
MOTIVACIÓN	Claridad y pertinencia de la decisión.
RESOLUCIÓN	Ánalisis sobre la consistencia y proporcionalidad de la decisión.
EXPOSICIÓN	Estructura, orden, concisión y claridad de la resolución. Redacción, ortografía y uso adecuado de la terminología jurídica.

Los aspirantes únicamente podrán consultar legislación, jurisprudencia y doctrina relativas a la materia en formato impreso.

TERCERA ETAPA. – EXAMEN PSICOLÓGICO Y PSICOMÉTRICO.

Estas evaluaciones se realizarán mediante pruebas que permitan apreciar si las personas sustentantes cuentan con el perfil psicológico y psicométrico, apto para el desempeño de la categoría de Secretaria y Secretario de Acuerdos, establecidos por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado.

En esta etapa, podrá contarse con el auxilio de las instituciones especializadas que el Órgano de Administración Judicial, estime pertinentes, o con profesionistas de la materia, llevándose a cabo en los términos que se marcan en las bases de la presente convocatoria y con el tiempo de duración que indiquen los especialistas que lo apliquen.

Una vez obtenidos los resultados relativos a la primera, segunda y tercera etapa del concurso, el Jurado estará en condiciones de llevar a cabo la cuarta etapa conforme a lo dispuesto en el artículo 76 fracción III párrafo segundo de la Ley en cita.

CUARTA ETAPA. – EXAMEN ORAL. La evaluación oral estará a cargo de un Jurado, integrado en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el cual será designado conforme determine el propio Órgano de Administración Judicial en su normativa interna o acuerdos aplicables.

El Jurado evaluará en forma oral a cada participante, dicha evaluación podrá versar principalmente sobre los conocimientos generales de la función de la categoría que se concursa, según lo considere cada integrante del jurado; pero en todo caso deberá ser una exploración general de los conocimientos de la persona concursante, de su capacidad de aplicarlos y su criterio profesional, tomando en cuenta:

- a) Los argumentos jurídicos expuestos y;
- b) La forma en que, conforme a la teoría de la deliberación jurisdiccional, se conduzca al sustentante durante el proceso del debate.

El Jurado, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se regirá por los principios de imparcialidad y objetividad, gozando de plena autonomía e independencia, siendo inapelables sus decisiones.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, concluidos los exámenes orales el Jurado levantará un acta final y declarará quienes son las personas concursantes que resultaron ganadoras, y a través de la persona presidenta del Jurado informará de inmediato al Órgano de Administración Judicial, para que realice los nombramientos respectivos.

En el entendido, que el hecho de aprobar y quedar seleccionado en la reserva no significa que se encuentre vinculado laboralmente con el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí en la categoría referente, lo que

sucederá en su caso, hasta en tanto se designe y únicamente por el tiempo que dure su nombramiento.

NOVENA. - El concurso se desarrollará en apego al calendario siguiente:

<u>PRIMERA ETAPA</u>	<u>SEGUNDA ETAPA</u>	<u>TERCERA ETAPA</u>	<u>CUARTA ETAPA</u>
examen escrito	casos prácticos	exámenes psicológico y psicométrico	examen oral
25 de febrero de 2026	04 de marzo de 2026	06 de marzo de 2026	Pendiente conforme lo disponga el Jurado.
9:00 a 11:00 horas	9:00 a 14:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

El concurso se desarrollará en las aulas de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, ubicadas en la Ciudad Judicial “Presidente Juárez”, quinto piso, edificio “B”, localizado en la Avenida Luis Donaldo Colosio, 305, Colonia ISSSTE, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 44 48 26 85 84, cualquier cambio será avisado con su oportunidad a las y los aspirantes, a través del correo electrónico previamente autorizado.

Respecto a la segunda y cuarta etapa, se publicarán las fechas y horarios correspondientes en la Escuela Judicial y página web del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, las y los aspirantes que se presenten después de la fecha y hora fijada para el inicio del examen de que se trate, serán dados de baja del concurso.

No se tendrá tiempo de tolerancia, por lo que, para la realización del registro correspondiente, las y los aspirantes deberán presentarse con mínimo 20 minutos de anticipación a la hora marcada para el inicio de cada etapa presencial. Quienes se presenten con posterioridad a la hora indicada para el inicio del examen de que se trate, serán dados de baja del concurso.

Las personas participantes que sean designadas como reserva podrán ser nombradas para cubrir interinatos conforme a las necesidades del servicio. Por lo que, al concluir el mismo, sin haber sido ratificados, volverán a tener la calidad de reserva, sin que ello signifique que el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de San Luis Potosí se encuentre obligado a nombrar a la referida persona al momento de generarse diversos espacios en dicha categoría, pues para ello el Órgano Colegiado dentro de la reserva valorará los perfiles a efecto de elegir a las personas que se nombren en la categoría de Secretario y Secretaria de acuerdos.

Asimismo, la designación será bajo los principios establecidos en las consideraciones de la presente convocatoria, en el entendido que por lo que respecta a la paridad de género, se designará la misma cantidad de mujeres que de hombres.

DÉCIMA. - Publicada la presente convocatoria y durante el desarrollo del concurso, las personas participantes deberán abstenerse de realizar compromisos, entrevistas o gestiones personales ante los integrantes del

Pleno del Órgano de Administración Judicial y del Jurado integrado en términos de los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Las personas que quebranten esta disposición, quedarán excluidas del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - La lista que contenga el ID de las personas concursantes que resulten vencedoras se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, y sus decisiones serán inatacables.

DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y REGLAS DEL CONCURSO. Las personas participantes al momento de inscribirse, aceptan que conocen y son conformes con las bases y reglas que se señalan en la presente convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. - COMPORTAMIENTO REQUERIDO. Las personas participantes deberán presentar, durante y después del concurso, comportamiento adecuado al cargo que aspiran, cualquier conducta que comprometa o ponga en duda la calidad moral o actuación ética de las personas concursantes, se hará del conocimiento del Órgano de Administración Judicial.

DÉCIMA QUINTA. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria se hará del conocimiento de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, y se publicará en los estrados, en la página web y redes sociales autorizadas del Poder Judicial del Estado(X y Facebook), en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, así como, el comunicado para su consulta en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad y en cumplimiento al artículo 76 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 20 DE ENERO DE 2026
**PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**



CONSEJERO FRANCISCO RAMOS SILVA.